

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

CONTROL DE REVISIONES

Revisión No.	Fecha	Página(s) Revisada(s)	Descripción del Cambio Realizado
0	12/05/2026	Todas	Emisión

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	 DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA Ltda.
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN DEL MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL	4
1. OBJETIVO	4
1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
1.2. ALCANCE	4
2. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA	5
2.1. Normas y estándares internacionales	5
2.2. Normas internacionales	6
3. DEFINICIONES	6
4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACION	9
4.1. ORGANIZACIÓN	9
4.1.1. Aspectos que se tienen en cuenta en el contexto de la organización	10
4.1.2. PARTES INTERESADAS	11
4.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	12
4.3. POLÍTICAS PTEE	12
5. CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	12
6. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PTEE	13
7. ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDADES	13
7.1. Obligaciones del máximo órgano social o junta directiva	13
7.2. Responsabilidades del Representante Legal	14
7.3. Obligaciones del Oficial de Cumplimiento	15
7.4. Revisoría Fiscal	15
7.4.1 Gestión revisoría fiscal	16
7.5. AUDITORIA INTERNA	16
7.6. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER DESIGNADO COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL PTEE	16
8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS	16
8.1. Análisis de contexto	17
8.2. Etapa de identificación del riesgo CO/SO/F	17
8.3. Etapa de valoración o Medición de Riesgos CO/SO/F	19
8.4. Etapa de Controles del Riesgo CO/SO/F	20

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

8.5. Etapa Monitoreo del Riesgo CO/SO/F	20
8.6. Procedimiento de debida diligencia del PTEE.....	20
8.6.1. Partes interesadas.....	21
8.6.1.1. Clientes.....	21
8.6.1.2. Proveedores y contratistas	21
8.6.1.3. Clientes y proveedores no admitidos	22
8.6.1.4. Colaboradores.....	22
8.6.2. Conocimiento de personas expuestas públicamente	22
8.6.2.1. Solicitud de aprobación de vinculación PEP	23
8.6.3. Consulta de antecedentes a las contrapartes y PEP	23
9. DOCUMENTOS RELACIONADOS	29

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

PRESENTACIÓN DEL MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL

DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA., con la finalidad de dar cumplimiento a lo definido en la circular No. 20251000000035CS del 15 de septiembre de 2025 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual proporciona los lineamientos sobre el Programa de Transparencia Ética Empresarial – PTTE para los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, con la finalidad de fortalecer las estrategias que promueven la legalidad y la lucha contra la corrupción, implementa el presente manual el cual contempla las políticas, procedimientos, la gestión del riesgo, criterios y reglas que mitiguen la presencia de actividades asociadas a la corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F) que puedan afectar la imagen y continuidad del servicio de la organización.

1. OBJETIVO

Elaborar el documento del Programa de Transparencia Ética – PTEE para la organización, de acuerdo a los requisitos legales y reglamentarios aplicables; fortaleciendo conductas éticas, de responsabilidad, legalidad y compromiso por parte de todos los trabajadores, clientes, proveedores y demás partes interesadas, promoviendo una operación sea segura y libre de actividades asociadas a la corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F).

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Definir, aprobar y socializar las políticas del PTEE, con la finalidad de prevenir los riesgos asociados a CO/SO/F.
- Gestionar el tratamiento de los riesgos por medio de la matriz de riesgos.
- Aplicar los controles a los riesgos de CO/SO/F, evitando su materialización.
- Divulgar y comunicar el manual del programa de transparencia ética empresarial y sus políticas a todas las partes interesadas, colaboradores, proveedores, contratistas y clientes.
- Fomentar cultura de cumplimiento y legalidad al interior de la organización y con las partes interesadas externas que se tenga relación comercial.

1.2. ALCANCE

El presente manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE es aplicable principalmente al Oficial de Cumplimiento designado para el programa, así como para la junta de socios con el apoyo del Gerente General, los trabajadores y contratistas, quienes deben conocer y fomentar la transparencia y legalidad empresarial.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

2. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

2.1. Normas y estándares internacionales

- **Artículo 16 de la Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", establece medidas administrativas, penales y disciplinarias para la lucha contra la corrupción y creación de la comisión nacional para la moralización, entre otros.
- **La Ley 1712 de 2014:** "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
- **El CONPES 4070 de 2021:** Define la Política Pública para la implementación de Modelo de Estado Abierto.
- **La Ley 2195 de 2022:** Señala en su artículo 1, la necesidad lograr una articulación y coordinación efectiva para desarrollar un enfoque preventivo en la lucha contra la corrupción, promoviendo al interior del Estado colombiano una cultura de legalidad e integridad que permita recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones y un respeto por lo público.
- **El artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011:** A través del artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, "Artículo 34-7 "PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, en los siguientes términos.
- **Circular No. CIR24-00000089 / GFPU 13130000:** Que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica expidió la Circular No. CIR24-00000089 / GFPU 13130000 cuyo asunto define el alcance del parágrafo 2 del artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con los lineamientos mínimos que deben prever los Programas de Transparencia y Ética Empresarial y por los cuales se imparten directrices a las superintendencias para que estas regulen en cada uno de sus sectores los Programas de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.
- **Programas de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, el cual fue elaborado de conformidad con el CONPES 4070 de 2021:** En concordancia la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República expidió la Guía Propositiva para la elaboración e implementación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, el cual fue elaborado de conformidad con el CONPES 4070 de 2021, el cual tiene como objetivo Promover la corresponsabilidad para la generación de confianza y a su vez propone estándares de cumplimiento en materia de transparencia y ética para el sector empresarial.
- **Circular No. 20251000000035CS del 16 de septiembre de 2025, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad y Privada:** Lineamientos sobre el

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	 DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA Ltda.
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

Programa de Transparencia Ética Empresarial – PTEE para los servicios de vigilancia y seguridad privada.

2.2. Normas internacionales

- **Convención 1997:** Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos en 1997.
- **Convención UNCAC - en 2005:** Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción - UNCAC - en 2005.
- **Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico:** Para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales en 2012.:
- **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción:** Enaltecen la importancia de prevenir y combatir la corrupción como medio para proteger los derechos humanos; el cual tiene un impacto directo e indirecto afectando negativamente la distribución equitativa de recursos, la accesibilidad a servicios básicos y la igualdad de oportunidades.
- **La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE):** Ha adoptado las políticas y estándares de la OCDE en materia de lucha contra la corrupción en el sector privado, reconociendo la importancia de fomentar una cultura empresarial ética y transparente, así como de prevenir y combatir la corrupción en todas sus formas.

3. DEFINICIONES

- **Beneficiario(os) Final(es):** Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) directa o indirectamente a un cliente y/o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) naturales que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica, conforme al artículo 12 de la Ley 2195 de 2022.
- **Canal de Denuncias:** instrumentos, herramientas o sistemas de alertas que permiten que los empleados, contratistas, socios, integrantes de una persona jurídica o terceros relacionados, comuniquen e informen de manera confidencial sobre actividades o hechos posiblemente considerados como un delito de corrupción o conductas que potencialmente atenten contra la transparencia y la ética.
- **Contratista:** Cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes,

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	 DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA Ltda.
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica. **Corrupción privada:** según el artículo 250A del Código Penal, adicionado por el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011, se entiende como el que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero.

- **Contrapartes:** Son aquellas personas como socios y/o asociados, clientes, proveedores, personal propio y terceros que presten servicios a nombre de la persona jurídica.
- **Debida Diligencia:** Proceso de identificación y conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de esta, es decir de todas las personas naturales o jurídicas con las cuales el sujeto obligado establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad. Así mismo, el sujeto vigilado deberá adoptar medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones en caso de que ello resulte necesario.
- **Denunciante:** Persona que pone en conocimiento las circunstancias de tiempo, modo y lugar de un acto específico que derive en un riesgo, hecho ilícito o mala práctica, que pueda afectar la integridad en los negocios o el interés general, y por tanto causar consecuencias administrativas, disciplinarias, fiscales y/o penales para la persona jurídica o natural involucrada.
- **Empresa:** según el artículo 25 del Código de Comercio, es "toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes o para la prestación de servicios. Dicha actividad de realizará a través de uno o más establecimientos de comercio".
- **Ética Empresarial:** Es el conjunto de acciones propuestas por una organización, en el marco de una cultura empresarial respetuosa y responsable, con el fin de promover comportamientos lícitos involucrando a su personal, sus clientes, sus inversionistas, sus proveedores, sus acreedores y el Estado como representante de la sociedad.
- **Entidad sin ánimo de lucro (ESAL):** Persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente, en la que se denota la ausencia de concepto capitalista de remuneración de inversión, por tanto, no se realiza el reparto de excedentes o beneficios obtenidos por el sujeto obligado a favor de ninguna persona natural o jurídica. Los excedentes obtenidos por una organización de este tipo al final de cada ejercicio deben ser reinvertidos en su objeto social.
- **Factores de Riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de CO/SO/F. Los sujetos obligados deberán identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales, áreas geográficas donde desarrolle la prestación de sus servicios y tipo de contratación.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	 DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

- **Matriz de Riesgo:** Herramienta en la que se materializa el conjunto de actividades coordinadas que permiten identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de gestión.
- **Negocios o Transacciones:** Se entiende como todas las operaciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.
- **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por el máximo órgano societario o la junta directiva de la sociedad encargada de liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, así como de otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el SARLAFT 2.0. o la protección de datos personales, si así lo decide la alta dirección de la persona jurídica.
- **PACO:** Es el Portal Anticorrupción de Colombia administrado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. **Persona Políticamente Expuesta o PEP:** Corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.
- **Persona Jurídica:** De conformidad con el artículo 663 del Código Civil, corresponden a "una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente", dentro de las que se encuentran las entidades sin ánimo de lucro, las de derecho público y las sociedades civiles y comerciales.
- **Persona Jurídica obligada:** aquellas sujetas a inspección, vigilancia y control en el marco del artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 9 de la ley 2195 de 2022 y que por determinación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada deben adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial.
- **Políticas de Cumplimiento:** Son las políticas generales que adopta el sujeto vigilado para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE:** Es el instrumento que integra el conjunto de políticas, lineamientos, mecanismos y herramientas con los que cuenta una persona jurídica, para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, incluyendo los de soborno, fraude y corrupción, a los que pueda estar expuesta.
- **Riesgo de Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.
- **Riesgo de Corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de la persona jurídica, para la obtención de un beneficio particular.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	 DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA Ltda.
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

- **Riesgo de Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. Nota: Lo anterior es una definición genérica. El significado del término "soborno" es el definido por las leyes antisoborno es el definido por las leyes antisoborno.
- **Riesgos CO/SO/F:** es el Riesgo de Corrupción, el Riesgo de Soborno Riesgo de Fraude.
- **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar controles.
- **UIAF:** Es la Unidad de Información y Análisis Financiero, Creada mediante la Ley 526 de 1999, y el organismo de INTELIGENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, que centraliza, sistematiza y analiza la información recaudada suministrada por las entidades reportantes y otras fuentes, para prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos, y el financiamiento del terrorismo.

4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACION

4.1. ORGANIZACIÓN

La estructura organizacional y las interrelaciones entre el personal se pueden observar en el siguiente organigrama.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	 DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA Ltda.
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

GH-F-003	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA	
Fecha Aprobación: 29/04/2025	ORGANIGRAMA DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	
Versión: 2		

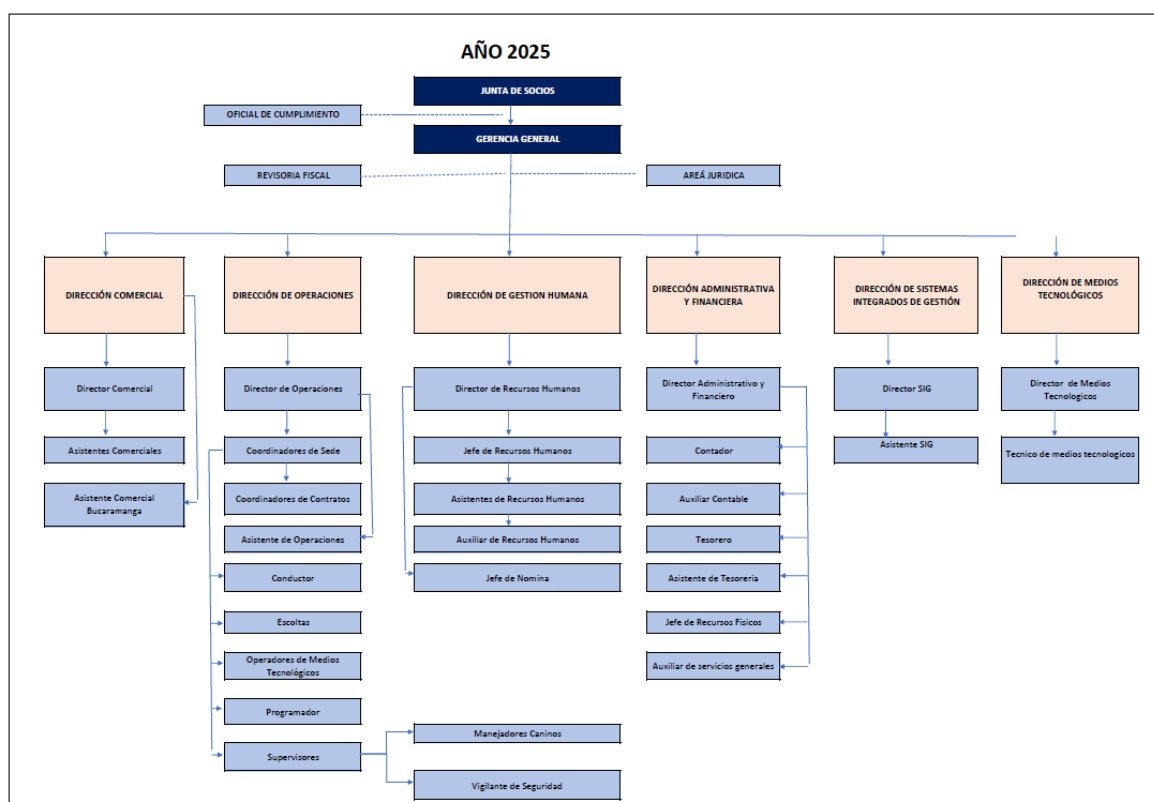


Figura. 1. Organigrama de DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.

4.1.1. Aspectos que se tienen en cuenta en el contexto de la organización

TAMAÑO DE LA EMPRESA	Gran Empresa
OPERACIÓN	servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancía, con arma y sin armas, medio tecnológico, con medio canino, asesoría,

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

	consultoría e investigación en seguridad privada.
ZONAS GEOGRAFICAS DE OPERACIÓN	Nivel Nacional
SECTORES ECONOMICOS	Educativo, Empresarial, Estatal, Industrial,
ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN	Ver Organigrama Anexo Figura .01
REGIMEN DE CONTRATACIÓN	Mixto
PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES	Sena, ICBF, Gobernación de Santander,
ACCIONISTAS, SOCIOS O ASOCIADOS	2 socios
GREMIOS A LOS CUALES SE ENCUENTRA AFILIADO AL ORGANIZACIÓN	Ninguno
MARCO NORMATIVO GENERAL	Decreto Ley 354 de 1994 Estatuto de Vigilancia.

4.1.2. PARTES INTERESADAS

La Organización ha identificado como grupos de interés para el cumplimiento del presente Manual, entre otros los siguientes:

- Directivos y empleados
- Clientes
- Proveedores
- Contratistas que presten o pudieren prestar en un futuro sus servicios a la Organización
- Entidades Bancarias y Entidades Financieras

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	 DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA Ltda.
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

- Cualquier Persona u organización que desee tener vínculos comerciales con la organización

4.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento tiene en cuenta todos los requerimientos legales aplicables a la organización nacionales e internacionales relacionadas con el Programa de Transparencia Ética Empresarial y la prevención de corrupción, soborno y fraude.

Así mismo se hace énfasis en la gestión del riesgo que permita una adecuada implementación y control del programa, la organización asume su responsabilidad en promover la legalidad, el cumplimiento de las políticas y demás acciones encaminadas a prevenir el riesgo de corrupción, soborno y fraude.

4.3. POLÍTICAS PTEE

La organización define las siguientes políticas de acuerdo a los requisitos de la circular 35CS de 2025, las cuales están disponibles para su consulta:

- 4.3.1. GER-F-022 POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE**
- 4.3.2. GER-F-019 POLÍTICA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FP. SARLAFT 2.0 LA/FT/FP** (Esta política se integra y acoge del sistema SARLAFT 2.0)
- 4.3.3. GER-F-026 POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS**
- 4.3.4. GER-F-023 POLÍTICA DE LOBBY O CABILDEO**
- 4.3.5. GER-F-027 POLÍTICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**
- 4.3.6. GER-F-028 POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS**
- 4.3.7. GER-F-020 POLÍTICA INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE) Y DONACIONES**
- 4.3.8. GER-F-021 POLÍTICA DE GASTOS PARA VALORES AGREGADOS, REGALOS, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO**

5. CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL

Las organización cuenta con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno **GER-F-016**, el cual establece normas de comportamiento para la interacción con trabajadores, clientes y proveedores, y aquellos que actúen en representación de la empresa, ante cualquier entidad y en cualquier circunstancia independientemente de la magnitud o duración de la representación.

EL documento Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno, se encuentra publicado en la

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

página web de la organización.

6. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PTEE

El presente manual se denomina como el manual del Programa de Transparencia Ética Empresarial – PTEE el cual contempla todos los requisitos definidos por la circular 202500000035CS del 15 de septiembre de 2025, incluyendo políticas, conceptos, obligaciones y responsabilidades, procedimientos generales.

Así mismo se cuenta con documentación transversal al manual del PTEE como es el Código de Conducta Ética, la matriz de riesgos, los procedimientos y formatos específicos.

El manual del PTEE es un documento base de conocimiento y acatamiento de todas las contrapartes (Trabajadores, Clientes y Proveedores) y se encuentra a disposición de todas las partes interesadas en la página web de la organización.

7. ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDADES

A continuación, se describen las responsabilidad de los encargados del diseño, implementación y funcionamiento del PTTE, de acuerdo a lo definido en la circular 202500000035CS de la SVSP.

7.1. Obligaciones del máximo órgano social o junta directiva

- Aprobar y actualizar las Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- Aprobar el Código de Ética y buen gobierno del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- Aprobar el Manual de procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y el respectivo suplente para el PTEE conforme a los requisitos establecidos en la presente circular.
- Evaluar y analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del PTEE, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el oficial de cumplimiento y la auditoría interna. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- Analizar oportunamente los reportes y solicitudes por el Oficial de Cumplimiento.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el PTEE según los requerimientos que para el efecto realice el oficial de cumplimiento.
- Otorgar autonomía al oficial de cumplimiento para la toma de decisiones de gestión del Riesgo CO/SO/F.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los socios o asociados que tengan funciones de dirección y administración en la persona jurídica servicio obligado, los

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

empleados y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.

- j. Garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las políticas del PETT a los empleados, asociados, contratistas, y demás partes interesadas.
- k. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe de manera confidencial y segur, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción y soborno.
- l. Constatar que el oficial de cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas en la circular 20251000000035CS de 2025.

7.2. Responsabilidades del Representante Legal

- a. Presentar junto con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- b. Estudiar los resultados de la evaluación del riesgo CO/SO/F efectuado por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- d. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por el máximo órgano social, necesarios para implementar el PTEE.
- e. Asegurar que las actividades que se resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.
- f. Certificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el cumplimiento de lo previsto en la circular 20251000000035CS de 2025, cuando esta lo requiera.
- g. Certificar que el oficial de cumplimiento y su suplente reúnen los requisitos exigidos en la circular 20251000000035CS de 2025, e informar por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación.
- h. Remitir la hoja de vida del Oficial de Cumplimiento, de su suplente y copia del acta del máximo órgano social o junta directiva, en la que conste la designación. El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra cambio de Oficial de Cumplimiento.
- i. Proponer y organizar la designación de un nuevo Oficial de Cumplimiento ante la falta permanente o absoluta del principal. Para lo cual tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para su designación. A su vez deberá informar por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el literal (g) del presente numeral.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

7.3. Obligaciones del Oficial de Cumplimiento

- a. Velar por el cumplimiento del PTEE bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su óptimo funcionamiento.
- b. Realizar la evaluación del riesgo CO/SO/F a los que se encuentra expuesta la empresa.
- c. Presentar al máximo órgano de la persona jurídica o junta directiva informes de evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE de manera semestral.
- d. Presentar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informes de evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE de manera semestral.
- e. Diseñar y actualizar el PTEE conforme a las directrices impartidas en la circular 20251000000035CS de 2025.
- f. Garantizar el desarrollo de auditoría sobre el funcionamiento del PTEE por lo menos una (1) vez al año. El informe de la auditoría deberá presentarse al máximo órgano social o junta directiva con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del PTEE.
- g. Garantizar las actualizaciones del PTEE cuando surjan, modificaciones del contexto o por lo menos cada dos (2) años. Para ello, deberá presentar al máximo órgano social o junta directiva las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al PTEE.
- h. Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación con el fin de fortalecer una cultura anticorrupción, antisoborno y antifraude al interior de la organización.
- i. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
- j. Informar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cualquier componente de establezca la circular 20251000000035CS de 2025 cuando así lo requiera.
- k. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia al interior de la organización.
- l. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del PTEE.
- m. Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de CO/SO/F que formarán parte del PTEE.
- n. Reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República aquellos casos que puedan estar asociados a la corrupción, soborno y fraude.
- o. Realizar el reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

7.4. Revisoría Fiscal

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	 DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA Ltda.
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

- a. La revisoría fiscal deberá presentar informe anual al máximo órgano social o junta directiva y al oficial de cumplimiento, frente a las inconsistencias y falencias que detecte respecto del funcionamiento del PTEE o de los controles establecidos.

7.4.1 Gestión revisoría fiscal

La organización cuenta con un proveedor externo para ejecutar las actividades propias de la revisoría fiscal, dentro de las cuales se encuentran:

- Seguimiento periódico al proceso contable
- Seguimiento a los estados financieros
- Auditoria anual de la gestión contable

7.5. AUDITORIA INTERNA

La dirección SIG incluye en el programa de auditoría, una auditoría interna anual al Programa de Transparencia Ética Empresarial para verificar su efectividad y cumplimiento.

Los informes de las auditoria internas al PTEE serán entregados al oficial de cumplimiento quien debe socializar al gerente general y junta de socios, así como gestionar de manera prioritaria los hallazgos de la auditoria, garantizando su plan de acción, tratamiento y cierre.

7.6. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER DESIGNADO COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL PTEE

- a. El oficial de cumplimiento deberá estar domiciliado en Colombia.
- b. El oficial de cumplimiento deberá ser técnico, tecnólogo o profesional, y acreditar formación en materia de Administración de Riesgos demostrable a través de diplomado mínimo de noventa (90) horas o especialización.
- c. No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, a la revisoría fiscal o fungir como auditor de control interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la persona jurídica obligada.
- d. En todo caso, el Oficial de Cumplimiento podrá ser un funcionario de la persona jurídica obligada siempre y cuando no este inmerso en la inhabilidades establecidas en el literal c) del presente artículo.
- e. El Oficial de cumplimiento podrá ejercer sus funciones hasta en cinco (5) personas jurídicas obligadas en la circular externa.
- f. Los Oficiales de Cumplimiento SARLAFT 2.0 y sus suplentes podrán ejercer las funciones como Oficial de Cumplimiento del Programa de Transparencia Ética Empresarial PTEE.
- g. El Oficial de Cumplimiento y su suplente deberán ser nombrados mediante acta por parte del órgano máximo social o junta directiva.

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA, dispone en su Sistema Integrado de Gestión, aplica la metodología de Gestión de Riesgos basada en la Norma Gestión del Riesgo NTC – ISO 31000, dispone de Procedimiento gestión del riesgo y oportunidades OP-P-010, los riesgos son gestionados por medio de la matriz de riesgos OP-F-041.

8.1. Análisis de contexto

Se tienen en cuenta el contexto de la organización documento anexo que contempla todos los aspectos internos y externos que pueden influir de alguna manera en el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

La organización para la gestión del riesgo cuenta con una matriz de riesgos en la cual se identifican, analizan, tratan todos los riesgos que pueden afectar el PTEE, tendiendo en cuenta las etapas descritas a continuación.

8.2. Etapa de identificación del riesgo CO/SO/F

Para Identificar las situaciones que le generen riesgo CO/SO/F en las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa se aplica la metodología que se ha diseñado en **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, en el Procedimiento gestión del riesgo y oportunidades OP-P-010.

Se realiza la revisión de todas las operaciones, negocios y contratos que realiza **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, con el propósito de identificar las situaciones que puedan generarle riesgo de CO/SO/F. La identificación se hace a través de la matriz de riesgo de procesos considerando la experiencia y opiniones de los asociados, administradores y empleados. En la identificación de las situaciones que puedan generarle riesgo de CO/SO/F, participa la Gerencia, el Director de Sistemas de Gestión, el responsable **PTEE** y los responsables de proceso.

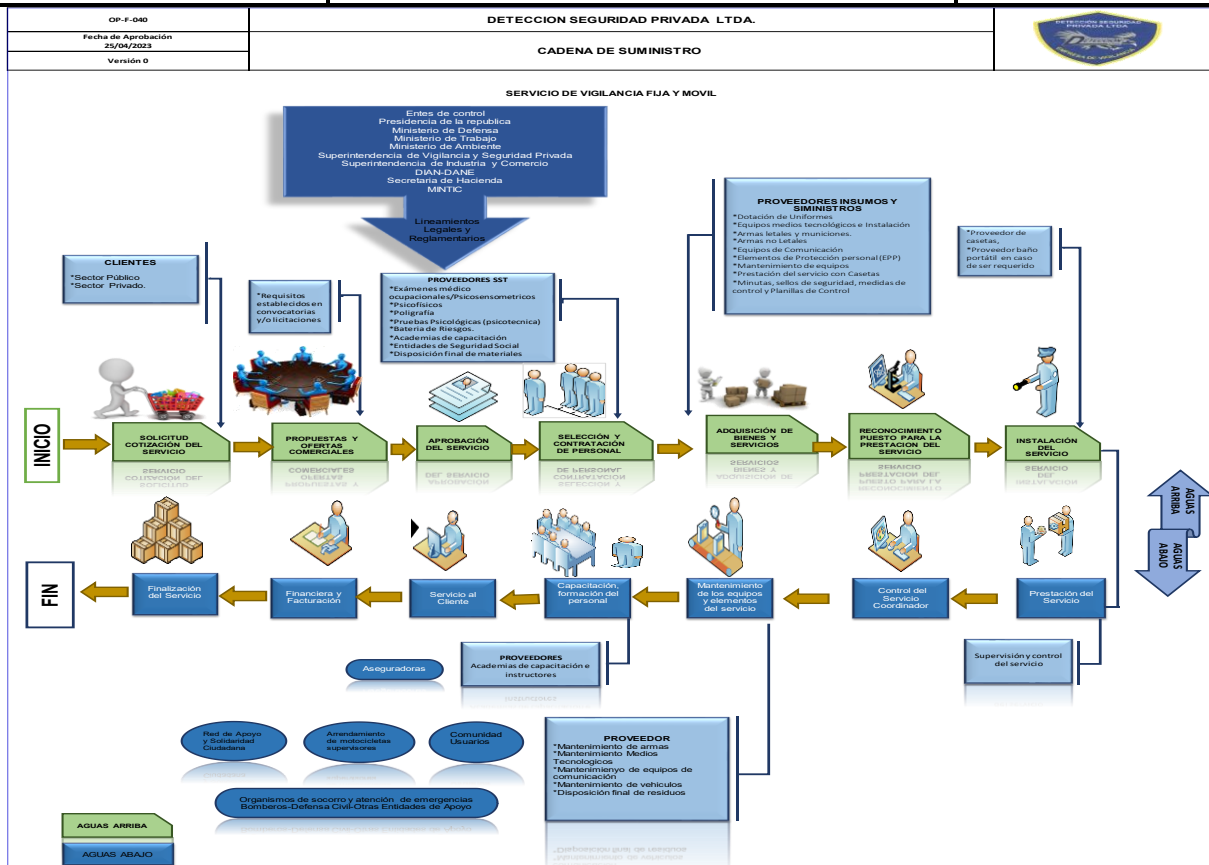
Como entrada para la identificación de los riesgos se tiene el Contexto de la Organización, que es el documento que ha construido **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, con la información y análisis de las cuestiones internas y externas que inciden en el cumplimiento de los objetivos.

De igual forma se consideran las partes interesadas a partir de la cadena de suministro que se ilustra a continuación.

Cadena de Suministro:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	 DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA Ltda.
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0		



Algunos ejemplos de posibles situaciones a las que pueden verse expuestas las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa, son los siguientes:

- Realizar transacciones con personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.
- Alto manejo de operaciones en efectivo sin justificación aparente.
- Admitir nuevos socios sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.
- Celebrar operaciones, negocios o contratos sin dejar constancia documental de las mismas.
- Aceptar documentación falsa, incompleta, incorrecta de la Contraparte.
- Realizar depósitos o transferencias hacia cuentas de partidos políticos sin contemplar el debido proceso.
- Entregar dinero en efectivo, sin motivo o justificación válida o sin soportes documentales.
- Realizar o aceptar pagos a/o de terceros sin justificación o soporte documental, o con quien no se tiene una relación contractual, de negocios o laboral.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	 DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

- i) Consignación de dinero en efectivo o por transferencia bancaria en las cuentas de la organización sin justificación, sin contrato o negocio, vínculo o relación de beneficio de cualquier tipo.
- j) Colaboradores que sugieren, aceptan o entregan sobornos a Contratistas, Proveedores y/o clientes.
- k) Recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros, con el fin de celebrar un contrato, facilitar, realizar u omitir actos de su competencia o para retrasar el cumplimiento de sus funciones.
- l) Intención de un colaborador de obtener beneficios, regalos, atenciones de las Contrapartes para beneficio propio o a favor de un familiar.
- m) Simulación de donaciones con el fin de esconder actos de soborno, corrupción o fraude.

Una vez identificadas las situaciones que puedan generarle riesgo CO/SO/F según las fuentes de riesgo, el director de Sistemas Integrados de Gestión y el oficial de cumplimiento, en la matriz de riesgos dejan documentado el análisis de cada una, con el fin de implementar los controles necesarios y facilitar su seguimiento.

Así mismo, cuando la empresa incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos servicios, el director Comercial deberá evaluar el riesgo de CO/SO/F que implica.

8.3. Etapa de valoración o Medición de Riesgos CO/SO/F

Se evalúa el desempeño de los controles establecidos, determinando si: están documentados, si se están aplicando y son efectivos, de acuerdo con lo anterior se vuelve a calcular el nivel de riesgo (probabilidad x consecuencia). Teniendo en cuenta lo anterior, se determina si se van a tomar medidas adicionales para controlar el riesgo, procediendo a evaluar las opciones de manejo, entre las que tenemos:

- Asumir el riesgo
- Reducir el riesgo
- Evitar el riesgo
- Compartir el riesgo
- Tomar o incrementar el riesgo para perseguir una oportunidad

En esta etapa se mide el riesgo CO/SO/F, teniendo en cuenta la distribución de los clientes en los diferentes segmentos, sus operaciones y los riesgos identificados previamente. Las mediciones se construirán a partir de ciertos supuestos que llevarán a inferir un mayor o menor grado de exposición al riesgo CO/SO/F al que se puede enfrentar derivado de los diferentes factores de riesgo.

Para esta medición se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	 DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA Ltda.
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

- Establecer las metodologías para la medición o evaluación del Riesgo CO/SO/F, con el fin de determinar la posibilidad o probabilidad de su ocurrencia y el impacto en caso de materializarse.
- Incluir mediciones o evaluaciones del Riesgo CO/SO/F de manera individual y consolidadas frente a cada uno de los Factores de Riesgo CO/SO/F y los riesgos específicos que fueron identificados.
- Evaluar el Riesgo CO/SO/F cuando incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos Productos.

Luego de la culminación de esta etapa la compañía establecerá el perfil de riesgo inherente CO/SO/F y las mediciones agregadas para cada factor de riesgo.

8.4. Etapa de Controles del Riesgo CO/SO/F

Evaluated el riesgo se establecen opciones para modificar el mismo, seleccionando las más apropiadas. Con base a la selección realizada, se procede a elaborar un plan de acción para su implementación que debe contener: acciones, recursos, fechas y responsabilidades. Lo anterior puede implicar implementar nuevos controles o modificarlos los existentes, caso en el cual se modificaría el nivel de riesgo después de implementar el plan de tratamiento. Dentro de las acciones y controles establecidas en el plan de tratamiento del riesgo, podemos desarrollar entre otras: planes, programas, políticas de operación, procedimientos, implementar herramientas tecnológicas, modificar la infraestructura, adquirir pólizas, verificar las características de calidad de los servicios, verificar el cumplimiento de lo legal, evaluar el desempeño del talento humano, indicadores de gestión, seguimiento a planes y programas e informes de gestión. Los anteriores planes de acción se deben estructurar en el marco del ciclo PHVA.

8.5. Etapa Monitoreo del Riesgo CO/SO/F

Se establecerán mecanismos para el monitoreo continuo de los riesgos y la efectividad de los controles implementados. Se realizarán revisiones periódicas del procedimiento de gestión de riesgos para asegurar su pertinencia y eficacia.

8.6. Procedimiento de debida diligencia del PTEE

El Programa de Transparencia Ética Empresarial – PTEE acoge lo definido en el sistema SARLAFT 2.0 para la ejecución de la debida diligencia a las contrapartes (Trabajadores, Clientes, Proveedores y Contratistas).

Teniendo en cuenta los siguientes lineamientos para cada contraparte, los cuales se adicionalmente se encuentran descritos en el procedimiento de Debida diligencia y debida diligencia intensificada.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

8.6.1. Partes interesadas

8.6.1.1. Clientes

Se verifica la identidad del cliente, actividad económica, su dirección y teléfono. Para el análisis de las operaciones con clientes, la empresa debe tener actualizados los documentos del cliente, de acuerdo con lo descrito en el Proceso Comercial COM-P—001.

Cuando el cliente no allegue oportunamente la información solicitada no se continuará con el proceso de presentación de oferta para la prestación del servicio.

Medidas

1. Estados Financieros actuales y del año inmediatamente anterior: Por medio de ellos se puede realizar un comparativo de los ingresos actuales y del año anterior.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal No Mayor a 30 Días: La cámara de comercio nos permite saber si está vigente la empresa cliente y permite su verificación ante la lista CLINTON.
3. Registro Único Tributario: Identificamos el número de registro asignados por la DIAN y permite saber las obligaciones de la empresa con el estado.
4. Referencias Comerciales: Da la tranquilidad que la actividad económica del cliente, goza de reconocimiento comercial y garantiza experiencia.
5. Fotocopia de Cedula del Representante Legal: Permite realizar la verificación del representante legal de la empresa ante la lista CLINTON, antecedentes penales y judiciales.

Análisis preliminar estudio de seguridad: Permite realizar una verificación del cliente antes o iniciando contrato para así establecer prioridades de seguridad y controles.

Las anteriores medidas se definen en los Instructivos del respectivo proceso y quedan evidenciadas en los formatos ya establecidos por **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**

8.6.1.2. Proveedores y contratistas

Para el manejo de los riesgos a nivel de proveedores y contratistas la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Recursos Físicos deben implementar controles antes y durante.

Medidas

1. Estados Financieros actuales y del año inmediatamente anterior o Retención en la Fuente: Por medio de ellos se puede realizar un comparativo de los ingresos actuales y del año anterior.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

2. Certificado de Existencia y Representación Legal No Mayor a 30 Días: La cámara de comercio nos permite saber si está vigente la empresa cliente y permite su verificación ante la lista CLINTON.
3. Registro Único Tributario: Identificamos el número de registro asignados por la DIAN y permite saber las obligaciones de la empresa con el estado.
4. Referencias Comerciales: Da la tranquilidad que la actividad económica del cliente, goza de reconocimiento comercial y garantiza experiencia.
5. Fotocopia de Cedula del Representante Legal: Permite realizar la verificación del representante legal de la empresa ante la lista CLINTON, antecedentes penales y judiciales.

Las anteriores medidas se definen en los Instructivos del respectivo proceso y quedan evidenciadas en los formatos ya establecidos por **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**

8.6.1.3. Clientes y proveedores no admitidos

En cualquier caso, **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, no admitirá como clientes ni proveedores a personas jurídicas o Naturales vinculadas con:

- Actividades relacionadas con la prostitución o pornografía.
- Actividades relacionadas con el tráfico de drogas, lavado de activos, terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno o fraude.
- Personas de dudosa integridad u honestidad.
- Personas que estén incluidos en las listas de OFAC y LISTA CLINTON.
- Personas con negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de sus actividades o la procedencia de los fondos.
- Personas que rehúsan facilitar la información o documentación requerida.

8.6.1.4. Colaboradores

Para el manejo de los riesgos a nivel de empleados el Proceso de Gestión Humana tiene implementados controles antes y durante los cuales se definen en el procedimiento de contratación de personal y demás formatos establecidos por **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**

8.6.2. Conocimiento de personas expuestas públicamente

Si la empresa celebra operaciones con personas expuestas públicamente, como aquellas que por razón de su cargo maneja recursos públicos, se debe indagar sobre la autorización para contratar o negociar otorgada por el órgano competente para el caso en que los servicios adquiridos no sean para su beneficio personal, así como establecer el origen de los recursos.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

En todo caso, los procesos para el conocimiento de esta clase de clientes deben ser más estrictos y en lo posible la negociación ser aprobada por una instancia superior al interior de la organización. En este tema lo importante es que la empresa tome las medidas necesarias, para no ser utilizada en la canalización de recursos provenientes de actos de corrupción, soborno, fraude del lavado de activos, de la financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

8.6.2.1. Solicitud de aprobación de vinculación PEP

Los Líderes de Proceso deben informar y solicitar aprobación al Oficial de Cumplimiento antes de vincular un PEP. El Oficial de Cumplimiento debe aprobar la vinculación de todos los PEP mediante documento firmado

8.6.3. Consulta de antecedentes a las contrapartes y PEP

Antes de la vinculación de una contraparte (Colaborador, Cliente, Proveedor o PEP) y anualmente se validan los antecedentes por medio de las siguientes herramientas:

- ✓ Plataforma Visorjudicial.
- ✓ Herramienta Tri Digital.
- ✓ Consulta manual en las páginas de la OFAC, ONU, DEA, FBI, INTERPOL, PROCURADURIA, POLICIA NACIONAL, CONTRALORIA, EXPEDIENTES Y CORTE SUPREMA.
- ✓ Consulta de antecedentes por medio de BASC (**Business Alliance for Secure Commerce**)

8.7. Integridad en la contabilidad

La Dirección Financiera de la organización dispone de un equipo contable conformado por Contador, asistente de tesorería y asistente contable, profesionales que desarrollan todo el proceso contable de la organización.

El proceso contable dispone de todos los registros, donde soportan los movimientos realizados, adicionalmente se almacena la información que aplica de manera digital en la nube Drive donde solo tienen acceso las personas encargadas y los permisos a la información se encuentran habilitados solo de acuerdo al cargo y rol que desempeñen en la organización.

Así mismo el sistema de gestión documental permite almacenar de manera organizada todos los soportes físicos que se emiten en el proceso contable, evitando así su pérdida, destrucción o adulteración.

Los encargados del proceso le rinden cuentas a la gerencia por medio de comités

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

periódicos, en los cuales se hace seguimiento a los objetivos y actividades del proceso para verificar su cumplimiento y legalidad.

Se cuenta con un proveedor externo de revisoría fiscal el cual realiza seguimiento y verificación al proceso contable y realiza auditoria anual de tal manera que se pueda verificar la transparencia en todo el proceso, evitando de esta manera la materialización de actos relacionados con soborno, corrupción o fraude.

8.8. Transparencia en la gestión empresarial

Como parte del proceso de transparencia al interior de la organización se tiene contemplado el proceso de rendición de cuentas, el cual se efectúa con la gerencia de manera permanente con la finalidad de entregar y dar a conocer los resultados de las actividades programadas en cada proceso.

A la junta directiva se le comunica todo lo estratégico y relevante para la continuidad de la organización, se socializa el estado de cumplimiento de los procesos, el cumplimiento del PTEE, la gestión del Sistema SARLAFT 2.0, a su vez la junta de socios analiza y aprueba la gestión realizada.

La rendición de cuentas con el ente regulador, se efectúa por medio del cumplimiento de las directrices emitidas aplicables a la organización para el cumplimiento de su objeto misional, dentro de los tiempos establecidos por la SVSP.

Para La rendición de cuentas con las partes interesadas pertinentes incluyendo la comunidad en general se cuenta con canales como los correos electrónicos, comunicados y la página web en la cual se publica toda la información pertinente y de conocimiento general la cual se encuentra catalogada como pública, de tal manera que clientes, como proveedores, trabajadores y demás partes interesadas puedan consultar y conocer a la organización, sus políticas, principios valores y en general su plataforma estratégica, los servicios que presta y demás documentación que se requiera publicar para cumplir la normatividad.

La página web se encuentra en la dirección <https://deteccionltda.com/deteccionltda/> y tiene disponible la siguiente información:

- a. Nombre completo de la organización.
- b. Misión y Visión
- c. Estructura del portafolio de servicios
- d. Dirección, municipio y departamento del domicilio principal, agencias y sucursales.
- e. Datos de contacto para notificaciones judiciales.
- f. Información de las zonas de operaciones (Sedes regionales)
- g. Vinculo a redes sociales

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

- h. Datos de contacto a proveedores, clientes y comunidad en general, se dispone de teléfono fijo y celulares corporativos.
- i. Línea de PQRSF.
- j. Línea anticorrupción o denuncia para reportar hechos de corrupción, conductas ilegales o faltas éticas.
- k. Política de protección al reportante o denunciante de hechos de corrupción.
- l. Política de protección de datos personales.
- m. Acto administrativo del permiso emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Así mismo se divulga en la página web de la organización la siguiente información

- a. Estructura organizacional (Organigrama).
- b. Programa de Transparencia Ética Empresarial – PTEE.
- c. Código de conducta ética.
- d. Valores y principios corporativos.
- e. Información financiera no reservada.
- f. Convocatorias de empleo.
- g. Convocatorias y noticias para las comunidades en las respectivas zonas de operación (cuando aplique).

Observación: De ser necesario se contará con un espacio exclusivo en la página web para los integrantes de la Junta de socios, donde se publiquen las decisiones, las estrategias de negocios, las convocatorias, los resultados y demás temas de interés para la junta.

8.8.1. POLÍTICA DEL DENUNCIANTE

La organización dispone de la política del denunciante GER-F-013, la cual se encuentra disponible para todas las partes interesadas en la página web de la organización.

8.9. Sistema de reporte y denuncia

La organización ofrece a los trabajadores, clientes, proveedores y demás partes interesadas un canal de denuncia para actos de corrupción, soborno, fraude u otros actos ilícitos que se identifiquen en la organización o que esté relacionado con una parte interesada.

El canal principal de denuncias ubicado en la página web de la organización <https://deteccionltda.com/deteccionltda/politica-de-denunciante/>

Canales alternos:

- Línea de ética: 310 2279075
- Números celular: 314 5848548 / 3145142272.
- Número Fijo: (601) 7036365

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

- Correo electrónico: oficialdecumplimiento@deteccionltda.com ,
dir.hseq@deteccionltda.com, dir.recursoshumanos@deteccionltda.com.

Están dispuestos para instaurar denuncias relacionadas con actos de corrupción, soborno o fraude, las cuales serán manejadas directamente por el oficial del cumplimiento como un derecho de petición y en caso de ser necesario se convocará al Gerente y Asesor Jurídico.

El canal de denuncias, además de recibir las denuncias de actos de corrupción, soborno o fraude, también tiene la capacidad para recibir denuncias relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos, conductas relacionadas con actos de abuso sexual laboral o discriminación.

Se ha definido un procedimiento de Gestión de la Denuncia en el cual se detalla el proceso para realizar una adecuada denuncia, las medidas de seguridad aplicadas, el anonimato de la denuncia, la protección del denunciante, los medios de contacto y las solicitudes adicionales.

Ver procedimiento completo Gestión de la denuncia.

8.10. Documentación del PTEE

Como parte del desarrollo, implementación y ejecución del PTEE, se garantiza que todas las acciones deben reposar en documentos y registros que garanticen la integridad, oportunidad, confiabilidad, seguridad, disponibilidad y no repudio de la información.

8.10.1 Conservación de la información de los controles definidos

Para garantizar un apoyo efectivo a las autoridades, se conservará los documentos y registros relativos al cumplimiento del Programa de Transparencia Ética Empresarial PTEE, de acuerdo a lo definido en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 o demás que la modifiquen.

Se conservarán por un período de 10 años, vencido dicho periodo se realizará la disposición final siempre y cuando se garantice su reproducción exacta por cualquier medio técnico.

Los trabajadores que hayan conocido o comunicado un acto de corrupción soborno o fraude, tienen la obligación de guardar reserva y bajo ningún concepto revelarán ni a los clientes ni a terceros ningún tipo de información relacionada con el hecho denunciado o del que haya tenido conocimiento de conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 protección de datos personales.

A continuación, se relaciona la documentación que hace parte del Programa de Transparencia Ética Empresarial – PTEE.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

DOCUMENTO
Manual del programa de Transparencia Ética Empresarial - PTEE
Formato declaración de conflicto de interés
Código de ética, conducta y buen gobierno
Matriz de riesgos
Procedimiento de debida diligencia y debida diligencia intensificada
Acta de nombramiento y aprobación del PTEE ante la junta de socios
Procedimiento de gestión del denunciante
Informes de gestión presentados a la junta de socios
Procedimiento de gestión del riesgo
Políticas del PTEE
Política de protección de datos
Soportes de socialización del PTEE
Registros del análisis de eventos de CO/SO/F presentados en la organización
Soportes del proceso de debida diligencia

8.11. Mecanismos sancionatorios

EL Programa de Transparencia Ética Empresarial será integrado al reglamento interno de trabajo de la organización, en lo relacionado con los procesos disciplinarios por incumplimiento de alguna de las directrices definidas por el PTEE.

Los contratos laborales contarán con un apartado en el cual se incluya el conocimiento, cumplimiento y aplicación del Programa de Transparencia Ética Empresarial PTEE y las consecuencias disciplinarias por su incumplimiento.

8.12. Divulgación y capacitación

El Programa de Transparencia Ética Empresarial – PTEE, será divulgado a todas la partes como junta de socios, colaboradores (operativos y administrativos), clientes y proveedores.

Las capacitaciones serán programadas por medio del SIG, con una periodicidad anual y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Capacitación del PTEE anual dirigida a todos los colaboradores. (Roles, responsabilidades, riesgos, proceso de comunicación y denuncia, consecuencias del incumplimiento, políticas y en general todo lo relacionado con el programa).
- Capacitación anual de corrupción, soborno y fraude.
- Socializar el PTEE en el proceso de inducción de cada trabajador nuevo.
- Socializar el PTEE a clientes y proveedores la implementación del PTEE de manera anual.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

- Socializar el código de ética de manera anual a los trabajadores y publicarlo en la página web para conocimiento de clientes, proveedores y demás partes interesadas.
- Evaluar los resultados de las capacitaciones para determinar la eficacia de la capacitación impartida.

8.13. Reportes de actos de corrupción, Soborno, Fraude

Como parte del cumplimiento del PTEE, la organización debe realizar los reportes de todos los casos asociados a corrupción y soborno que se identifiquen en el desarrollo de las actividades propias de la organización, los reportes se deben realizar a la Unidad de Análisis Financiero UIAF y a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica.

8.13.1. Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS): La organización cuenta con usuario habilitado en el aplicativo SIREL de la UIAF y de manera mensual se ha venido realizando el reportes de ROS o de AROS según corresponda para eventos asociados a LA/FT/FP y CO/SO/F, se continuará de manera estricta con la realización de los reportes que se presenten durante las actividades ejecutadas.

8.13.2. Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica: Se deben reportar todos los actos de corrupción y/o soborno por medio del canal <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie> el cual lo direcciona al Portal Anticorrupción de Colombia (PACO) en el cual se deben registrar por medio del formulario los casos identificados de corrupción o soborno, este canal una vez recibido el reporte lo analizará y remitirá a la autoridad competente.

Los reportes se pueden realizar de manera anónima si así se decide y se pueden adjuntar todas la pruebas que se tengan.

A continuación, por medio de imágenes se relaciona el paso a paso del reporte en el portal PACO:

1. **Ingreso a la dirección**
<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>
2. **Portal Paco**

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	 DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA Ltda.
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	



Si conoces algún acto de corrupción, ¡utiliza este formulario para reportarlo!

3. Seleccionar el tipo de persona

Nota:

La información que se reporte a través de este canal será analizada por nuestro equipo y trasladada a la autoridad competente para que le dé el trámite correspondiente. Una vez radicada ante la autoridad, se entenderá, para todos los efectos legales, que el reporte ha sido presentado.

La Secretaría de Transparencia de acuerdo con el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 1784 de 2019 es competente para: "Denunciar directamente o dar traslado a los entes de control y a la Fiscalía General de la Nación de presuntos delitos contra la administración pública, contra el orden económico y social, o contra el patrimonio económico, así como de posibles infracciones disciplinarias, que por su gravedad sean puestas en su conocimiento, así como las denuncias interpuestas directamente por veedores ciudadanos y la ciudadanía en general".

PACO es canal seguro para que los colombianos hagan llegar la información relacionada con posibles hechos de corrupción de los que tenga conocimiento, con el nivel de detalle que consideren.

☒ Persona Natural
 ☐ Persona Jurídica
 ☐ Persona anónima

☐ Referente jurídico

4. Diligenciar el formulario definido de acuerdo al tipo de persona seleccionada, luego revisar y enviar

Formulario persona jurídica

Diligencia el reporte de corrupción

 Razón social*

 NIT*

 Teléfono

 Celular

 Correo electrónico*

 Dirección

 Barrio

 Vereda

 Corregimiento

 Municipio / Distrito

 País

Datos del reporte

 Nombre / Entidad*

 Departamento*

 Municipio*

 Nombre*

 Fecha de la denuncia

 Denunciante

 ¿Reporta los hechos?

 Sí

 No

 ¿Ha presentado este reporte ante otra entidad pública?

 Sí

 No

 Entidad

 Número de radicado

 Contadora

 Procuraduría

 Fiscalía

 Otro

 ¿Cuál?

 ¿Por qué radicado?

 Infracción*

 Descripción hecho*

Adjunte sus evidencias

 Seleccionar archivo

 Ningún archivo seleccionado

 ATENCIÓN: Una vez diligenciado el reporte sobre posibles hechos de corrupción, este será objeto de revisión por parte de la Presidencia de la República con el fin de validar la información y dar traslado a las autoridades competentes.

 La información diligenciada en el formulario será analizada a la luz de los artículos de Falsas Imputaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 599 de 2000 y el artículo 210 de la Ley 1952 de 2019. Lo anterior haciendo cumplimiento a normas que modifique, adicione o sustituya este asunto.

☐ Soy humano

 MCaptha

 Privacy - Colombia

 Cancelar

 contacto@presidencia.gov.co

 Notificaciones judiciales:

 Enviar

9. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- ✓ GER-F-016 CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
- ✓ GER-F-022 POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE
- ✓ GER-F-019 POLÍTICA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FP. SARLAFT 2.0 LA/FT/FP (
- ✓ GER-F-026 POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS
- ✓ GER-F-023 POLÍTICA DE LOBBY O CABILDEO

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General

GER-M-001	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	
Fecha Aprobación: 12/05/2026		
Versión: 0	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	

- ✓ GER-F-027 POLÍTICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN
- ✓ GER-F-028 POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS
- ✓ GER-F-020 POLÍTICA INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE) Y DONACIONES
- ✓ GER-F-021 POLÍTICA DE GASTOS PARA VALORES AGREGADOS, REGALOS, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO
- ✓ GER-P-006 PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA
- ✓ GER-P-007 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL DENUNCIANTE
- ✓ OP-F-041 MATRIZ DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES
- ✓ OP-P-010 PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de cumplimiento	Dirección SIG	Gerente General